

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 019409 16 OCT 2020

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

8

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

due en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020"

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen las gastos".

ue en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en el C-2201-0700-12 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN NICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA- NACIONAL.

©ue mediante comunicación con radicado No. 2020-IE-039383 del 29 de septiembre de 2020, la viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicito a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar una modificación presupuestal, con el fin de trasladar recursos del rubro C-2201-0700-12 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-NACIONAL Recurso 10 CSF al rubro C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-NACIONAL Recurso 10 CSF, por valor de \$5.180.162.906, con el fin de cofinanciar hasta el 50% del valor de las pruebas para Instituciones Educativas Oficiales de las pruebas Saber 11 calendario A, en el marco del cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y medidas de distanciamiento físico que aún persisten, de acuerdo con los parámetros del Gobierno Nacional.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 del 30 de septiembre de 2020, el cual fue modificado el 14 de octubre de 2020, en el que consta que existe una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional por la suma de \$5.180.162.906.

Que mediante comunicación No. 20204320004016, del 8 de octubre de 2020, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable al traslado de recursos entre los proyectos de inversión por valor de \$5.180.162.906.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

©ONTRA CRÉDITO

OS/CTA	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Validar documento firmado digitalmente en:					SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD: 220101 GESTIÓN GENERAL			
					C. IMVERSIÓN	5.180.162.986	0	5.180.162.906
					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y INEDIA	5,180,162,906	0	5.180.162.906
	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	5.180.162.906	0	5.180.162.906
2201	0700	12			FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL	5.180.162.906	0	5.180.162.906
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.180.162.906	0	5.180.162.906

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD: 220101 GESTIÓN GENERAL			
					C. INVERSIÓN	5.180.162.906	0	5.180.162.906
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	5.180.162.906	0	5.180.162.906
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	5.180.162.906	0	5.180.162.906
2201	0700	18			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	5.180.162.906	0	5.180.162.906
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.180.162.906	o	5.180.162.906

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF — Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remitase original del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para efectos de la aprobación señalada en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPPN.

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

pada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Guidénez – Jele Oficina Asesona Planeación y Finanzas Constanza Lillana Alarcón – Viceministra de Educación Presecolar, Bésica y Media Patricia Ovale Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiara

Clara Inés Páez, Jeisnes—Secretaria General

Revisó: Orlando Rojas Ballesteros — Subdirección de Gestión Financiera

Proyectó: Gladis Y. Pérez — Oficina Asesona de Pleneación y Financias

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional